



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2018-000430-00
ACCIONANTE: MELIDA PAOLA FRYE CORDOBA
ACCIONADA: BOGOTÁ D.C-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

**ACTA 388– 2021
AUDIENCIA ALEGATOS
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 17 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 10:30 a.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma de Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó audiencia pública con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

Parte demandante: Dra. Valeria Montoya Mesa

Parte demandada: Dra. Viviana Carolina Rodríguez Prieto

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

La señora juez informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- Saneamiento del Proceso
- Alegaciones finales

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que deba ser saneada y como quiera que el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada la etapa de saneamiento del proceso.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II: ALEGACIONES FINALES

Se corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento el día **07 de diciembre de 2021 a las 2:30 p.m.**

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asistió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c1af6f3afa835505bdc5956c5363b5f3db7f376008ded96492d82622ee7bb9**

Documento generado en 18/11/2021 02:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>